

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**

**ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 009
MARZO 14 DE 2018**

Por el cual se acoge el incremento salarial y Asignaciones de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander para la vigencia Fiscal de 2.018.

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto No. 0025 expedido por el Gobernador de Santander, Acuerdo No.004 de agosto 3 de 2.005 (Estatutos Internos) y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 15 del Decreto No 025 de 2005, por medio del cual se crea la Empresa Social del estado Hospital Universitario de Santander, señala como una de las funciones de la Junta Directiva "Establecer la planta de personal de la empresa y determinar las escalas de remuneración, acordes con las fijadas por la asamblea departamental para los servidores públicos departamentales"
2. Que el artículo 29 del Decreto No 025 de 2005, por medio del cual se crea la Empresa Social del estado Hospital Universitario de Santander manifiesta "no podrá disponer incrementos salariales por encima de los topes señalados por el Gobierno Nacional y por las Autoridades competentes del Departamento, y las asignaciones básicas señaladas para el dinero que se adopte, deberán responder a los mismos topes.
3. Que el acuerdo de Junta Directiva No. 031 de octubre 26 de 2017, fija las asignaciones del Plan de Cargos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018 con un incremento salarial del cinco por ciento (5%).
4. Que mediante Decreto No 309 de febrero 19 de 2018, el Departamento Administrativo de la Función Pública, fija los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional, y en su considerando segundo hace referencia a "que el Gobierno Nacional, las federaciones sindicales acordaron que para el año 2018 el aumento salarial corresponde al incremento porcentual del IPC total en 2017 certificado por el DANE, más un punto porcentual, el cual debe regir a partir del 1 de enero del presente año".
5. Que el incremento porcentual del IPC total de 2017 certificado por el DANE fue de 4.09% y, en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el decreto se ajustarán en un 5.09% para 2018.
6. Que al acoger el Hospital Universitario de Santander el incremento del 5.09% antes citado, no se está vulnerando los topes máximos establecidos en el Decreto No 309 de febrero 19 de 2018, en su artículo séptimo.
7. Que la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-710 de 1.997, vigente a la fecha, expresó que: "en cuanto a los aumentos ordinarios que se decretan al comienzo de cada año, deben ser retroactivos al 1ª de Enero correspondiente".



Por el cual se acoge el incremento salarial y Asignaciones de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander para la vigencia Fiscal de 2.018.

8. Que el profesional Universitario de Presupuesto de la ESE Hospital Universitario de Santander, certificó el día 09 de marzo de 2018, la existencia de recursos para cubrir la diferencia salarial del 0.09%.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el incremento salarial del 5.09% y Asignaciones de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander para la vigencia Fiscal de 2.018, en el cual se encuentra incluido el 5% aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva No. 031 de octubre 26 de 2017, según el siguiente detalle:

CARGO	2.017					2.018				
	No. CARGOS	Asignación 2017	TOTAL MENSUAL	MESES	TOTAL ANUAL	Asignación 2018	%	TOTAL MENSUAL	MESES	TOTAL ANUAL
PERSONAL ADMINISTRATIVO										
NIVEL DIRECTIVO										
Gerente Empresa Social del Estado	1	11.730.051	11.730.051	12	140.760.612	12.327.111	5,09%	12.327.111	12	147.925.332
Subgerente	1	8.023.841	8.023.841	12	96.286.092	8.432.255	5,09%	8.432.255	12	101.187.060
Subgerentes Convenio de Integración Docente Asistencial	7	8.023.841	56.166.887	12	674.002.644	8.432.255	5,09%	59.025.785	12	708.309.420
NIVEL ASESOR										
Jefe de Oficina Asesora	4	5.732.830	22.931.320	12	275.175.840	6.024.631	5,09%	24.098.524	12	289.182.288
NIVEL PROFESIONAL										
Profesional Especializado	4	3.767.156	15.068.624	12	180.823.488	3.958.904	5,09%	15.835.616	12	190.027.392
Profesional Universitario	3	3.476.979	10.430.937	12	125.171.244	3.653.957	5,09%	10.961.871	12	131.542.452
Profesional Universitario Área Salud "Interventoría Médica"	1	4.805.408	4.805.408	12	57.664.896	5.050.003	5,09%	5.050.003	12	60.600.036
Profesional Universitario Área Salud "Interventoría de Enfermería"	1	4.031.390	4.031.390	12	48.376.680	4.236.588	5,09%	4.236.588	12	50.839.056
Profesional Universitario	15	3.041.071	45.616.065	12	547.392.780	3.195.862	5,09%	47.937.930	12	575.255.160
NIVEL TECNICO										
Técnico (Soporte Red Informática)	1	1.987.443	1.987.443	12	23.849.316	2.088.604	5,09%	2.088.604	12	25.063.248
PERSONAL OPERATIVO										
NIVEL PROFESIONAL										
Profesional Especializado Área Salud	1	5.054.434	5.054.434	12	60.653.208	5.311.705	5,09%	5.311.705	12	63.740.460
Profesional Universitario Área Salud	1	4.031.390	4.031.390	12	48.376.680	4.236.588	5,09%	4.236.588	12	50.839.056
Médico Especializado	5	6.717.926	33.589.630	12	403.075.560	7.059.868	5,09%	35.299.340	12	423.592.080
TOTAL GENERAL	45		228.467.420		2.881.809.040			234.841.820		2.818.108.040



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**


**ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 009
MARZO 14 DE 2018**

Por el cual se acoge el incremento salarial y Asignaciones de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander para la vigencia Fiscal de 2.018.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Junta Directiva rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bucaramanga a los catorce (14) días del mes de marzo de 2018.


ROBINSON SARMIENTO GARCÍA
Presidente


EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO
Secretario Ejecutivo

Revisó: 
JOLIE ANDREA CALCAZAR CASTAÑO
Jefe (E) Oficina Asesora Jurídica

Revisó: 
CLAUDIA ORELLANA HERNÁNDEZ
Profesional Apoyada en Gerencia

Proyectó: 
MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Subgerente Administrativo y Financiero